ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: MAYO 3 DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 43 de la Constitución Política se establece que: *"la mujer y el hombre tienen*

iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado (…) El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Que la Ley 51 de 1981 ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, que obliga a los Estados parte a generar condiciones jurídicas, sociales y culturales, para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos y generar condiciones de igualdad para ellas.

Que la Ley 248 de 1995 aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer BELEM DÓ PARA en la que se define la violencia contra la mujer y los tipos, así como la protección de ellas y los derechos a la prevención, atención y promoción de una vida libre de violencia para las mujeres.

Que la Ley 823 de 2003 establece que "*la igualdad de oportunidades para las mujeres y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales*".

Que la Ley 1257 de 2008 " por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", consagra en los artículos 6 y 7, que además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidos a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal. El Estado garantizara la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la citada ley.

Ahora bien, las mujeres residentes del municipio han contribuido históricamente al desarrollo social, económico, cultural y político del municipio y siguen contribuyendo desde diferentes escenarios a consolidad la equidad de género.

Que las mujeres representan un grupo poblacional importante a nivel municipal, con características diferenciales como madres cabeza de hogar, madres gestantes, mujeres jóvenes, mujeres adulto mayor, mujeres con discapacidad, que requieren una atención especializada y diferencial que propenda por el goce efectivo de sus derechos, toda vez que en el Municipio de Flandes – Tolima se identifican brechas de genero representadas en la baja participación política en instancias de decisión y participación municipal, dificultades para el acceso al empleo digno, desconocimiento de derechos sexuales y reproductivos y de

rutas de atención diferenciales, entre otros.

Que el día de las madres es una de las celebraciones que comparten casi todas las naciones del mundo, la fecha varía según cada país, pero el objetivo es el mismo, es decir, engrandecer la figura materna, las madres son el comienzo de la vida, la protección, la alegría y la esperanza, las madres representan el amor y apoyo incondicional en el desarrollo de sus hijos como personas, por ende, se considera que las madres son el eje principal de la sociedad, son un miembro fundamental del núcleo familiar. Desde la ONU se reconoce el 01 de junio como el día que se celebra a la madre y al padre, pero cada país ha adoptado un día especifico, para el caso de Colombia se celebra el segundo domingo del mes de mayo, siendo su próxima celebración el 8 de mayo de 2022.

El objetivo de este día es rendir homenaje a todas aquellas mujeres tan especiales y valiosas en nuestras vidas, esas mujeres que ayudan a día a día sin esperar nada a cambio y brindan todo su amor. Las madres de flamencas se llenan de cariño por parte de sus hijos en un día como este, por eso lo más importante es conmemorarlo. Y de este modo, propiciar espacios de concertación, participación y expresiones artísticas y culturales, para conmemorar y reconocer la labor cumplida de las mujeres flamencas consagradas en realizar su papel de madres, proyectándolas a ser eje fundamental en la sociedad del futuro Flamenco.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, y de esta forma contribuir con festejar el rol tan importante que tienen las madres para la construcción de una sociedad, en el entorno familiar y en el ámbito profesional, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento del Proyecto: *"Apoyo a la Masificación y Fomento de la Identidad*

Cultural y Artística del Municipio de Flandes - Tolima" en concordancia con el plan de desarrollo "*FLANDES AVANZARÁ 2020-2023"* con la siguiente estructura:
Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social **Sector**: Cultura.
Programa: Avanzando para un Desarrollo Artístico y Cultural
Banco proyectos: 2021732750036.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son las mujeres madres del municipio de Flandes Tolima.

En aras de promover el desarrollo, masificación y fomento de la identidad cultural y artística del Municipio de Flandes – Tolima, la actual Administración ha programado: *"**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"*** en el Municipio de Flandes - Tolima., a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".***

2.1.1. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

PRESUPUESTO CELEBRACION DIA DE LA MADRE - 2022				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Refrigerio plato de lechona, plato típico de la región Colombiana del Tolima de 280gr. compuesto por carne de cerdo y arveja acompañado con arepas de maíz blanco y/o insulso, incluida bebida gaseosa típica de la región en presentación pet de 250ml	1400	$8.300	$11.620.000
2	Adquisición de materiales para decorar la tarima principal y demás puntos importantes, en el evento del día de las madres: 20 Guirnaldas de color rojo y blanco de 2 Mts, Diez (10) paquetes de globos R-12 de colores surtidos por 50 unidades, tres (3) royos de cinta de empaque transparente 200m x 48mm. 2 Rollos de Nylon calibre 25	1	$450.000	$450.000
3	Paquete de vasos desechables para gaseosa 7 onza por 50 unidades	28	$2.033	$56.933
4	Compra de paca de bebida gaseosa de marca reconocida, en presentación 3L de diferentes sabores.	12	$37.333	$448.000
5	Bloques de hielo seco, seis (6) bloques de Hielo seco de 55 kilos	6	$29.667	$178.000

PRESUPUESTO CELEBRACION DIA DE LA MADRE - 2022				
ITEM	**DETALLE O ELEMENTO**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
6	Contratar suministro de hidratación, de sesenta (60) pacas de agua, de 300ml x 30 unidades	60	$4.900	$294.000
7	Suministro de Un (1) pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 Mts. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad del día de las Madres.	1	$233.333	$233.333
8	Suministro de producto de panadería, tipo ponqué bandeja x 100 porciones, sabor vainilla, debidamente decorado, el cual se debe entregar porcionado, decorado, incluido plato desechable y cubierto tenedor para la distribución	12	$105.000	$1.260.000
9	Suministro un millar de manillas Impermeables de un tono y numeradas	1400	$350	$490.000
10	Alquiler de sillas, sin brazos, color blanco, incluido transporte y descargadas en el sitio asignado por el supervisor	1400	$1.100	$1.540.000
11	Alquiler de baños portátiles, para el evento día de la madre (incluido el operario)	2	$296.667	$593.333
12	contratar el servicio de transporte público para que realicen el traslado de las madres del municipio de Flandes Zona Veredal al evento en el día Madre desde la zona rural hacia la casa de la mujer, así mismo el viaje de regreso de casa mujer - zona rural.	2	$246.667	$493.333
13	contratar los servicios de un Artista de "Yo me llamo (emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe)" incluido transporte, hotel y demás elementos que garanticen la presentación del artista en el evento de la celebración del día de las Madres.	1	$4.533.333	$4.533.333
14	Sistema de sonido: 10 cajas line array, 4 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 12 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 venturi. Techo de 8metros x 6 metros, Estructuras en aluminio Tarima 7.20 metros x 6 metros Planta eléctrica de 40 Kva	1	$5.800.000	$5.800.000
Valor Total				**$27.990.267**

NOTA: El contratista se compromete a tener la disponibilidad del artista musical emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe con carta de compromiso de exclusividad por parte del artista, para la presentación el 14 de mayo del 2022, a la hora acordada con el supervisor del contrato.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	90	15	18	02
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y Ferias	Servicios de organización o administración de ferias

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Prestación de servicios de un operador de apoyo logístico para la organización y realización de la conmemoración del día de la madre en el municipio de Flandes – Tolima.	*Apoyo logístico*	*Madres flamencas*

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días Calendario**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y

Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($27.990.267)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000443 del 04 de Mayo de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
04/05/02022	2022000443	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA FUENTE:120401 ESTAMPILA PROCULTURA 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA FUENTE:260301-ONCE DOC SGP CULTURA	**$ 27.990.267**

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal

funcionamiento en forma inmediata.

f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades del Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo con el Presupuesto estipulado
c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco de la celebración del día de la madre.
d) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
e) El contratista se compromete a entregar el sonido instalado en el lugar indicado por el supervisor, de la misma manera el técnico y DJ a total disposición durante todo el

evento.

f) El contratista se compromete a tener la disponibilidad del artista musical emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe con carta de compromiso de exclusividad por parte del artista, para la presentación el 14 de mayo del 2022, a la hora acordada con el supervisor del contrato.
g) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, de la misma manera deberá disponer de una persona para realizar la coordinación de todo el evento, la logística, entrega de los elementos solicitados.
h) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
i) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y

cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **PLAY EVENTOS, CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACION, y JR LOGISTICA Y EVENTOS**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio:

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	PLAY EVENTOS	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACIÓN	JR. LOGÍSTICA Y EVENTOS
1	Refrigerio plato de lechona, plato típico de la región Colombiana del Tolima de 280gr. compuesto por carne de cerdo y arveja acompañado con arepas de maíz blanco y/o insulso, incluida bebida gaseosa típica de la región en presentación pet de 250ml	$11.200.000	$12.040.000	$11.620.000
2	Adquisición de materiales para decorar la tarima principal y demás puntos importantes, en el evento del día de las madres: 20 Guirnaldas de color rojo y blanco de 2 Mts, Diez (10) paquetes de globos R-12 de colores surtidos por 50 unidades, tres (3) royos de cinta de empaque transparente 200m x 48mm. 2 Rollos de Nylon calibre 25	$500.000	$400.000	$450.000
3	Paquete de vasos desechables para gaseosa 7 onza por 50 unidades	$56.000	$58.800	$56.000
4	Compra de paca de bebida gaseosa de marca reconocida, en presentación 3L de diferentes sabores.	$456.000	$444.000	$444.000
5	Bloques de hielo seco, seis (6) bloques de Hielo seco de 55 kilos	$180.000	$174.000	$180.000
6	Contratar suministro de hidratación, de sesenta (60) pacas de agua, de 300ml x 30 unidades	$300.000	$288.000	$294.000
7	Suministro de Un (1) pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 Mts. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad del día de las Madres.	$200.000	$290.000	$210.000
8	Suministro de producto de panadería, tipo ponqué bandeja x 100 porciones, sabor vainilla, debidamente decorado, el cual se debe entregar porcionado, decorado, incluido plato desechable y cubierto tenedor para la distribución	$1.200.000	$1.260.000	$1.320.000
9	Suministro un millar de manillas Impermeables de un tono y numeradas	$560.000	$490.000	$420.000

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	PLAY EVENTOS	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACIÓN	JR. LOGÍSTICA Y EVENTOS
10	Alquiler de sillas, sin brazos, color blanco, incluido transporte y descargadas en el sitio asignado por el supervisor	$1.400.000	$1.540.000	$1.680.000
11	Alquiler de baños portátiles, para el evento día de la madre (incluido el operario)	$600.000	$580.000	$600.000
12	contratar el servicio de transporte público para que realicen el traslado de las madres del municipio de Flandes Zona Veredal al evento en el día Madre desde la zona rural hacia la casa de la mujer, así mismo el viaje de regreso de casa mujer - zona rural.	$500.000	$480.000	$500.000
13	contratar los servicios de un Artista de "Yo me llamo (emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe)" incluido transporte, hotel y demás elementos que garanticen la presentación del artista en el evento de la celebración del día de las Madres.	$4.500.000	$4.300.000	$4.800.000
14	Sistema de sonido: 10 cajas line array, 4 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 12 micrófonos con sus respectivas bases. Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 venturi. Techo de 8metros x 6 metros, Estructuras en aluminio Tarima 7.20 metros x 6 metros Planta eléctrica de 40 kva Recurso humano: Técnico luces, Técnico sonido, 2 logísticos	$6.000.000	$5.900.000	$5.500.000
Valor Total		**$27.652.000**	**$28.244.800**	**$28.074.000**

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($27.990.267).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

El Municipio de Flandes de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riegos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso en documento anexo, denominado Matriz de Riesgo **(Ver Anexo No. 1: Matriz de Riesgo)**.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que

cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

8. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: **(Original Firmado)**
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Proyecto: Diana Hoyos – Contratista Jurídico
Reviso: Juan David Ramírez – Contratista Financiero
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez
Revisó y Aprobó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora Contratación